20ma. ASAMBLEA LEGISLATIVA **4ta. SESIÓN ORDINARIA**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES

1ra. Lectura **24 de agosto de 2026**

PROYECTOS Y RESOLUCIONES RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1402.- Por el señor Pérez Ortiz.- "Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 355 de 1999, mejor conocida como la "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999", en su inciso b, apartado vii, a los fines de prohibir la instalación de rótulos y anuncios en el alumbrado público, subestaciones y cualquier otra infraestructura eléctrica, por constituir un riesgo para la seguridad; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1403.- Por el señor Parés Otero.- "Para enmendar el inciso (f) y añadir los incisos (k) y (l) del Artículo 2; enmendar los Artículos 3, 4, 7, 9 y 10; añadir un nuevo inciso (b), redesignar los incisos subsiguientes y añadir los incisos (f) y (g) del Artículo 8, y añadir los Artículos 3-A, 4-A y 4-B a la Ley 139-2011, según fue aprobada el 13 de julio de 2011, conocida como la "Ley del Derecho sobre la Propia Imagen", a fin de ampliar la definición de "Imagen" para incluir representaciones generadas mediante inteligencia artificial; modificar la definición de "Persona"; añadir las definiciones de "Réplica Digital" y "Plataforma Digital"; establecer la exclusividad de la causa de acción reconocida en dicha Ley; crear una nueva causa de acción por el uso no consentido de réplicas digitales sintéticas; disponer daños estatutarios adicionales para las víctimas de réplicas digitales; establecer un derecho de remoción de réplicas digitales frente a las plataformas digitales; establecer

responsabilidad civil por reclamos de remoción fraudulentos; ampliar de uno (1) a dos (2) años el término prescriptivo para instar acciones bajo dicha Ley; añadir un nuevo inciso de excepción, redesignar los incisos subsiguientes y añadir dos incisos adicionales de excepción; sustituir la disposición de aplicabilidad; enmendar la disposición de inmunidad limitada de los dueños y empleados de medios de comunicación; y para otros fines." (de lo Jurídico)

P. de la C. 1404.- Por el señor López Román.- "Para enmendar el Artículo 2 y añadir un nuevo Artículo 6-A a la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como la "Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico", a los fines de establecer los términos "Futuro Previsible", "Daño", "Hábitat Esencial" y "Ave Migratoria Protegida"; disponer los criterios obligatorios para la inclusión, revisión periódica y exclusión de especies vulnerables, amenazadas o en peligro de extinción; regular el proceso de petición ciudadana; autorizar la designación de hábitats esenciales; tipificar prohibiciones específicas sobre vida silvestre no cinegética y aves migratorias; ordenar la reglamentación del manejo de aves migratorias que ocasionen daños significativos a la agricultura bajo ciertas condiciones; incluir una cláusula de separabilidad; y para otros fines relacionados." (Recursos Naturales)

P. de la C. 1405.- Por el señor López Román.- "Para crear la "Ley para la Conservación de Luciérnagas, Cucubanos y Hábitats Entomológicos Prioritarios de Puerto Rico", a los fines de establecer una política pública para la identificación, conservación, restauración y manejo científico de los insectos bioluminiscentes y de los hábitats que sostienen sus ciclos de vida; crear un Programa de Inventario y Monitoreo y un Atlas Entomológico de Puerto Rico; autorizar la designación de Áreas de Conservación Entomológica Prioritaria; establecer criterios de compatibilidad para proyectos y actividades que puedan modificar significativamente dichos hábitats; adoptar medidas sobre manejo de vegetación, iluminación artificial, pesticidas, restauración, educación y ciencia ciudadana; disponer mecanismos de coordinación entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Agricultura, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos, los municipios y otras entidades públicas; establecer salvaguardas de debido proceso, transparencia, fiscalización,

medidas correctivas y penalidades administrativas; armonizar esta Ley con la legislación vigente sobre vida silvestre, polinizadores, contaminación lumínica, política pública ambiental, planificación y permisos; y para otros fines relacionados." (Recursos Naturales)

P. de la C. 1406.- Por la señora Ramos Rivera.- "Para añadir un inciso (ll) al Artículo 8 de la Ley 139-2008, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica"; para facultar a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica a establecer una Certificación de Especialidad en Acupuntura Médica dentro de la jurisdicción de Puerto Rico y la potestad de validar cualquier programa de residencia estatal creado para la práctica de la especialidad en Acupuntura Médica para la cual se establece la Certificación establecida en este inciso por cualquier Centro, Hospital o Escuela de Medicina en Puerto Rico; establecer el poder de reglamentar a la Junta para el establecimiento de parámetros y requisitos para la implementación de esta Ley; establecer una Clausula General de reserva de derechos (*"grandfather clause");* y para otros fines relacionados." (Salud)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 392.- Por el señor Román López.- "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) que designe y rotule la Carretera PR-421 del Barrio Capá en el Municipio de Moca, desde el kilómetro 0.0 hasta el kilómetro 0.9, con el nombre de Bienvenida "Briggie" Escobar Soto, en honor a su vida, legado comunitario y más de medio siglo de servicio público.; y para otros fines relacionados." (Transportación e Infraestructura)

RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA

R. de la C. 782.- Por el señor López Román.- "Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador, análisis técnico y evaluación de viabilidad sobre la implementación y uso de sistemas de almacenamiento de energía basados en baterías de níquel-hierro (Ni-Fe) como alternativa de resiliencia energética y respaldo crítico para infraestructuras críticas, hospitales, plantas e instalaciones de la

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), así como en los activos estratégicos operados por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), Genera PR y LUMA Energy; comunidades aisladas y el sector agrícola de Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

RELACIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES DEL SENADO RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DEL SENADO

P. de S. 894.- Por el señor Matías Rosario.- "Para añadir un subinciso (74) al inciso (b) del Artículo 2.04 del Capítulo II de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a fin de disponer que el Secretario del Departamento de Educación velará por el fiel cumplimiento de las responsabilidades fijadas al referido Departamento mediante la Ley Núm. 163-2024, conocida como "Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista"; establecer un programa de capacitación para padres, madres, tutores o encargados de personas con discapacidad que padezcan de Autismo o Trastornos del Espectro Autista (TEA), a fin de brindarles talleres y actividades escolares sobre los derechos relacionados con el Programa de Educación Especial, los recursos y servicios de educación especial para personas con Autismo o TEA a ser ofrecidos de conformidad con las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables; proveer los contactos de personal escolar disponible para ofrecer orientación al respecto en el Departamento; y para otros fines relacionados." (Educación)

P. del S. 1083.- Por el señor Santos Ortiz.- "Para enmendar el inciso 14 del Artículo 4 de la Ley Núm. 28-2019, "Carta de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes Deportistas", a los fines de establecer la obligatoriedad de una evaluación médico-deportiva; y para otros fines relacionados." (Recreación y Deportes)

(Por petición)

P. del S. 1220.- Por la señora Moran Trinidad.- "Para enmendar los Artículos 4 y 6; suprimir el Artículo 7, reenumerar los Artículos 8, 9, 10 y 11, como los Artículos 7, 8, 9 y 10, respectivamente, reenumerar los Artículos 12 y 13, como los Artículos 11 y 12, respectivamente, y a su vez enmendarlos, y reenumerar los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18, como los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17, respectivamente, en la Ley 198-2002, según enmendada, conocida como "Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico", a los fines de modificar la composición de su Junta de Directores, en aras de garantizar la adecuada representatividad y pluralidad en la formulación de las políticas públicas del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico; actualizar las disposiciones de la Ley, conforme al cierre operacional del Banco Gubernamental de Fomento; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados." (Desarrollo Económico)

P. del S. 1262.- Por la señora Jiménez Santoni.- "Para enmendar el inciso (a)(1) del Artículo 5 de la Ley 57-2023, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores", a los fines de reafirmar el deber de los empleados del Departamento de Educación de notificar inmediatamente cualquier conocimiento de maltrato, maltrato institucional, negligencia, negligencia institucional, abuso sexual, trata humana o riesgo inminente contra una persona menor de edad; establecer un término no mayor de veinticuatro (24) horas para completar y remitir la documentación administrativa correspondiente al referido; disponer sobre la adopción de políticas y protocolos y la imposición de sanciones administrativas; y para otros fines relacionados." (Educación)

P. del S. 1410.- Por la señora Rodríguez Veve.- "Para enmendar la Sección 15 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales", a los fines de corregir los errores técnicos y de transcripción incorporados a dicha Sección mediante la Ley 185-2026; restituir con claridad la condena al querellado del pago de honorarios de abogado en todo caso

en que se dicte sentencia a favor de la parte querellante que comparezca representada por abogado particular; disponer el carácter aclaratorio y correctivo de esta Ley y su aplicación retroactiva; y para otros fines relacionados." (del Trabajo y Asuntos Laborales)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 149.- Por el señor Hernández Ortiz.- "Para ordenar a la Defensoría de las Personas con Impedimentos la creación de un inventario, guía, repositorio o herramienta accesible de información legal que contenga aquella legislación y reglamentación más importante dirigida a la protección de la población con diversidad funcional e impedimentos; y para otros fines relacionados." (Adultos Mayores y Bienestar Social)

R. C. del S. 204.-(A-124) Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez; la señora Barlucea Rodríguez; los señores Colón La Santa, González López; las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto; el señor Reyes Berríos; la señora Román Rodríguez; los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz; las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino y el señor Toledo López.- "Para conmemorar el Semiquincentenario de los Estados Unidos de América y solicitar al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos la admisión de Puerto Rico como Estado de la Unión; para requerir que copia de esta Resolución Conjunta sea remitida al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados." (Gobierno)